



NOTIFICACION POR AVISO

El Secretario de Cobro Coactivo, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ, de la Regional Risaralda del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", Atendiendo que no fue posible notificar el acto administrativo, mediante la comunicación **No66-2-2024-000095** del 05/02/2024 (Citación para notificación personal) a **INVERSIONES BAHOS DILUNI Y CIA EN C.S**, identificado con NIT 816.600.448, de la Resolución No.66-01972 del 18/12/2023, por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente, por lo tanto se procede a efectuar la **NOTIFICACION** Por el presente AVISO de la Resolución en mención, suscrito por el Director Regional del SENA, cuya parte resolutive se transcribe:

“RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la terminación del proceso de cobro coactivo administrativo, seguido en contra de **INVERSIONES BAHOS DILUNI Y CIA EN C.S**, identificado con **NIT 816.600.448**, por el saldo insoluto de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS **M/CTE (\$5.356.000)**, por concepto de multa Ministerio, contenida en la Resolución No.003 del 8/08/2011 de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir la copia de la presente Resolución vía ONBASE a la Dirección Administrativa y Financiera, Grupos recaudos y cartera y de contabilidad y a la oficina de control interno Disciplinario para que procedan de conformidad con sus funciones, una vez quede ejecutoriada esta.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución al Coordinador del Grupo de Gestión de Cobro Coactivo de la Dirección Nacional del SENA.

ARTICULO CUARTO: Notificar al deudor y por ello cesar todo procedimiento de recaudo contra **INVERSIONES BAHOS DILUNI Y COMPAÑIA S EN C.S EN LIQUIDACION**, con nit **816.007.448**, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso y archivar el presente proceso una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 18 DIC 2023

(Firmado)

CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA
DIRECTOR REGIONAL RISARALDA (E)
FUNCIONARIO EJECUTOR (E)

El presente AVISO se publica en la página Web de la Entidad www.sena.edu.co , con copia íntegra del acto administrativo, del cual se imprimirá constancia para el expediente, teniendo en cuenta que se desconoce la dirección actual, número de fax y el correo electrónico del empleador, y permanecerá publicado durante 5 días hábiles.

Se fija el presente AVISO en un lugar visible (Cartelera) de las instalaciones de la Regional Risaralda - Carrera 8° N° 26 – 79 Pereira, hoy 06-02-2024 a las 8:00 am, por el término legal de 5 días hábiles.

TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Secretario de Cobro Coactivo

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El presente AVISO estuvo fijado en lugar visible (Cartelera) de las instalaciones de la Regional Risaralda hasta las 6:00 pm del _____

TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Secretario de Cobro Coactivo

ADVERTENCIA: La notificación se entenderá surtida el día siguiente del vencimiento del plazo de los 5 días hábiles del AVISO WEB v del retiro de la cartelera.

RESOLUCION No 66 0 1972 DE 2023

Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de **INVERSIONES BAHOS DILUNI Y COMPAÑÍA S EN C.S EN LIQUIDACION- con NIT / C.C 816007448**

Que se realizaron las siguientes actuaciones administrativas:

8/08/2011 Resolución 003 por la cual se impone una sanción.
21/11/2011 Constancia secretarial
23/11/2011 Auto avocando conocimiento
25/11/2011 Auto de mandamiento de pago
09/12/2011 citacion para notificacion con radicado N° 2-2011-002649
25/11/2011 Notificacion mandamiento pago
20/05/2015 Reporte en el boletin de deudores morosos con radicado N° 2-2015-001095
6/05/2016 Acta de visita
31/05/2016 Notificacion por aviso del mandamiento de pago
16/11/2016 Boletín deudores morosos Informe al boletín de deudores morosos con radicado N° 2-2016-004014
11/08/2017 Resolucion 1657 del 2017 por la cual se ordena seguir adelante con la ejecucion
25/08/2017 Notificación por correo de la Resolucion 1657 del 2017 con radicado N° 2-2017-002735
12/05/2017 Boletín deudores morosos con radicado N° 2-2017-001640
24/10/2017 Reporte en BDME del proceso de cobro coactivo n° 6620421133902
11/05/2018 Cobro de la Resolucion N° 3 con radicado N° 2-2018-001645
11/05/2018 Consulta costo procesod de liquidacion sociedades con radicado n° 2-2018-001417
11/04/2018 solicitud de informacion direccion seccional de impuestos y aduanas de pereira
22/06/2018 respuesta a una consulta juridica por la Superintendencia de sociedades
05/10/2018 Resolucion N° 1647 de 2018 por la cual se liquida el credito, costas y gastos en un proceso de cobro coactivo
09/10/2018 Notifiacion por correo con radicado N° 2-2018-004031
19/10/2018 Notifiacion por aviso
02/11/2018 Resolucion N° 1833 por la cual se aprueba la liquidacion del credito, costas y gastos en un proceso de cobro coactivo
07/11/2018 Notifiacion por correo, guia con radicado N° 2-2018-004952
16/11/2018 Notifiacion de aviso
21/02/2019 Solicitud de informacion a la direccion seccional de impuestos y aduanas de pereira
06/11/2019 Cobro coactivo Rsolucion N° 003
10/11/2020 Reporte al BDME con radicado N° 66-2-2019-009298
01/03/2021 Cobro Resolucion N° 3 con radicado n° 66-2-2021-000453
10/05/2021 Reporte al BDME coactivo Resolucion 662011-R003
2/11/2021 Reporte al BDME coactivo Resolucion 662011-R003
28/02/2022 Cobro coactivo N° 03 con radicado N° 66-2-2022-000714
04/05/2022 Reporte al BDME coactivo Resolucion 662011-R003 con radicado N° 66-2-2022-001817
5/09/2022 Cobro coactivo N° 03 con radicado n° 66-2-2022-005368
3/11/2022 Reporte al BDME coactivo Resolucion 662011-R003 con radicado N° 66-2-2022-006957

Se realizaron las siguientes investigaciones de Bienes:

24/02/2012 Auto 172 se ordena embargo de cuentas
08/03/2012 Solicitud embargo sobre cuentas corrientes de ahorro y CDTS banco caja social
08/03/2012 Solicitud embargo sobre cuentas corrientes de ahorro y CDTS banco davivienda
08/03/2012 Solicitud embargo sobre cuentas corrientes de ahorro y CDTS banco bogota
08/03/2012 Solicitud embargo sobre cuentas corrientes de ahorro y CDTS banco occidente
08/03/2012 Solicitud embargo sobre cuentas corrientes de ahorro y CDTS banco popular
08/03/2012 Solicitud embargo sobre cuentas corrientes de ahorro y CDTS banco av villas
08/03/2012 Solicitud embargo sobre cuentas corrientes de ahorro y CDTS banco agrario
08/03/2012 Solicitud embargo sobre cuentas corrientes de ahorro y CDTS banco colapatria
08/03/2012 Solicitud embargo sobre cuentas corrientes de ahorro y CDTS banco santander
08/03/2012 Solicitud embargo sobre cuentas corrientes de ahorro y CDTS banco Bancolombia
08/03/2012 Solicitud embargo sobre cuentas corrientes de ahorro y CDTS banco BBVA
21/03/2012 Respuesta entidad Bancaria colpatria no posee vinculos
23/03/2012 Respuesta entidad Bancaria Bancolombia no posee vinculos
10/04/2012 Certificado de la cámara de comercio de existencia de la empresa ejecutada
17/12/2014 Solicitud informacion sobre registro de inmuebles y copia de certificados de tradicion con radicado N° 2-2024-004566
30/12/2014 Certificado de tradicion placa PEH793
27/01/2015 Respuesta superintendencia de notariado y registro
17/02/2021 Consulta MIP sin resultado positivo

RESOLUCION No 66 0 1972 DE 2023

Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de **INVERSIONES BAHOS DILUNI Y COMPAÑÍA S EN C.S EN LIQUIDACION- con NIT / C.C 816007448**

EL DIRECTOR REGIONAL RISARALDA (e) – DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de las facultades legales, en especial en su calidad de funcionario Ejecutor del Cobro Coactivo conforme a los artículos 6° y 7° parágrafo 12, de la Resolución 1235 del 18 de junio del año 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 16 del Decreto 249 de 2004, ordenó al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA adelantar las gestiones para el cobro de las obligaciones en mora y demás valores que le adeuden a la Entidad.

Que el artículo 1° de la Ley 1066 del año 2006, Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”, otorgó a los servidores públicos competencia para recaudar las obligaciones a favor del Tesoro Público.

Que el artículo 5° de la citada ley 1066 de 2006, ordenó a las entidades públicas que en virtud del ejercicio de sus actividades y funciones administrativas tengan que recaudar obligaciones a favor del tesoro público, ejecutar dicha acción a través de la jurisdicción coactiva y, para estos efectos sujetarse al procedimiento descrito en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Que el artículo 11 numeral 9 de la resolución número 1532 de 2017 expedida por el SENA, en concordancia con el Decreto 445 del 2017 establece dentro de las funciones de los comités regionales de normalización de cartera:

9. Recomendar al Director Regional, previo la elaboración del informe detallado, se emita el acto administrativo de depuración de la obligación, por alguna de las siguientes causales:

a. Prescripción.

b. Caducidad de la acción.

c. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen

d. Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.

e. Cuando la relación costo beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Que **INVERSIONES BAHOS DILUNI Y COMPAÑÍA S EN C.S EN LIQUIDACION**, con **NIT / C.C 816007448**, es titular de una obligación a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", contenida en la **Resolución No.003 del 8/8/2011, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS m/cte (\$5.356.000)**, por concepto de Multa Ministerio, más intereses moratorios y gastos del proceso, la cual presta merito ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 422 del Código General del Proceso, en concordancia con lo enunciado en el artículo 15 de la Resolución No. 01235 de 2014.

Que la citada Resolución **No.003 del 8/8/2011**, fue notificada sin que se interpusiera recurso alguno dentro de los términos de ley, quedando debidamente ejecutoriada el **15/09/2011**.

RESOLUCION No 66 0 1972 DE 2023

Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de **INVERSIONES BAHOS DILUNI Y COMPAÑÍA S EN C.S EN LIQUIDACION- con NIT / C.C 816007448**

28/05/2021 Consulta VUR sin resultado positivo
11/08/2021 Consulta VUR sin resultado positivo
11/09/2021 Consulta VUR sin resultado positivo
19/04/2022 Consulta VUR sin resultado positivo
30/09/2022 Consulta VUR sin resultado positivo
24/02/2023 Certificado cámara de comercio de la persona jurídica ejecutada

Que teniendo en cuenta que la obligación es de naturaleza fiscal, resulta aplicable el artículo 817 del Estatuto Tributario, modificado por la ley 788 de 2002, que en su artículo 86 preceptúa que la acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados desde la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de terminación.

Que en el presente caso han transcurrido más de 5 años desde la fecha de exigibilidad de la obligación, existiendo un saldo insoluto de la misma por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS m/cte (\$5.356.000)**, por concepto de Multa Ministerio, sin que haya sido anulada o declarada sin eficacia jurídica.

Que el artículo 45 de la Resolución 1235 del 2014, establece que la declaración de la prescripción es competencia del Director Regional, en su calidad de Funcionario Ejecutor, la cual deberá hacerse mediante Resolución debidamente motivada.

Que por el transcurso del tiempo, la obligación contenida en el acto administrativo, **Resolución No.003 del 8/8/2011**, se ha extinguido por prescripción de la acción de cobro y por ende todo acto de ejecución o afectación contra el obligado resultaría ineficaz y por ello se impone oficiosamente su declaratoria, máxime si por razones de depuración contable, se está en el deber de sanear la cartera.

Que dada la naturaleza de establecimiento público del orden nacional que ostenta el SENA y teniendo en cuenta que la entidad tiene cartera de imposible recaudo, conforme las causales que generan su depuración y castigo establecidas en el Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 "Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentación del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4° del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre depuración definitiva de cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional", se sugiere la aplicación de la causal de consagrada en el ARTÍCULO 2.5.6.3. Que reza: "Cartera de imposible recaudo y causales para la depuración de cartera. No obstante las gestiones efectuadas para el cobro, se considera que existe cartera de imposible recaudo para efectos del presente Título, la cual podrá ser depurada y castigada siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

a. Prescripción.

Que la mencionada obligación fue presentada en ficha al comité de cartera celebrado el 21 de noviembre de 2.023, el cual acogió las recomendaciones de su depuración.

Que mediante **Resolución No. 66-01945 del 14 de diciembre de 2023**, se ordenó la depuración de la cartera de imposible recaudo.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Regional

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la terminación del proceso de cobro coactivo administrativo, seguido en contra de **INVERSIONES BAHOS DILUNI Y COMPAÑÍA S EN C.S EN**

RESOLUCION No 66 0 1972 DE 2023

Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de **INVERSIONES BAHOS DILUNI Y COMPAÑÍA S EN C.S EN LIQUIDACION-** con NIT / C.C 816007448

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS m/cte (\$5.356.000), por concepto de Multa Ministerio, contenida en la Resolución No.003 del 8/8/2011, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir la copia de la presente Resolución vía ONBASE a la Dirección Administrativa y Financiera, Grupos recaudos y cartera y de contabilidad y a la oficina de control interno Disciplinario para que procedan de conformidad con sus funciones, una vez quede ejecutoriada esta.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución al Coordinador del Grupo de Gestión de Cobro Coactivo de la Dirección Nacional del SENA.

ARTICULO CUARTO: Notificar al deudor y por ello cesar todo procedimiento de recaudo contra **INVERSIONES BAHOS DILUNI Y COMPAÑÍA S EN C.S EN LIQUIDACION.**, con NIT/C.C 816007448, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso y archivar el presente proceso una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Pereira, a los 18 DIC 2023



CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA
DIRECTOR REGIONAL RISARALDA (E)
FUNCIONARIO EJECUTOR (E)

Revisión y aprobación:


Tomas Alfredo Londoño López
Secretario de Cobro Coactivo


Proyectó: Yenny Carolina Henao Gutierrez
Abogada Apoyo cobro coactivo.

Duendes



66-1010
Pereira,

Señor
INVERSIONES BAHOS DILUNI YCIA S EN C. S.,
Nit/CC 816007448
CALLE 19 NRO. 9 34 OFICINA 501 EDIFICIO COMUNEROS
lu-camher@hotmail.com
PEREIRA/RISARALDA

Nº: 66-2-2024-000095
5/02/2024 11:37:06 a. m.

Asunto: **Citación para notificación personal**

Respetado(a) empresario(a)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, le agradece presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la carrera 8ª No 26-79, piso 5; despacho de cobro coactivo de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 05:00, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución No. 6601972 del 12/18/2023, por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente en contra de INVERSIONES BAHOS DILUNI YCIA S EN C. S.,

Conforme a lo dispuesto por el artículo 73, inciso primero (1º) de la Resolución 01235 de 2014, usted puede delegar en un tercero el acto de notificación mediante poder o autorización.

En caso de que usted no pueda atender esta citación, al cabo de los diez (10) días siguientes del envío de la presente comunicación, el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- procederá a notificarlo por correo, mediante el envío de una copia de la actuación administrativa a la misma dirección a la que se le envió y recibió la citación.

Cordial saludo,

TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Secretario Cobro Coactivo
Regional Risaralda

Proyectó: Sergio Martínez López
Sandra Lorena Ruiz Díaz
Cargo: Abogados de apoyo Cobro Coactivo

4-72
RA-4634133810
05-02-24

Regional Risaralda
Carrera 8 No. 26-79, Pereira - PBX 57 601 5461500

@SENAComunica
www.sena.edu.co



GD-F-011 V.09

Número de guía: ra463413361co

Datos del envío

Fecha de envío: 05/02/2024 18:59:06 **Tipo de servicio:** CORREO CERTIFICADO NACIONAL **Cantidad:** 1
Peso: 200,00 **Valor:** 6750,00 **Orden de servicio:** 16842514

Datos del Remitente

Nombre: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - DIRECCION GENERAL - SENA - PEREIRA **Ciudad:** PEREIRA_RISARALDA **Departamento:** RISARALDA
Dirección: CRA 8 CALLE 26 EQUINA **Teléfono:** 3266989

Datos del Destinatario

Nombre: INVERSIONES BAHOS DILUNI YCIA S EN CS **Ciudad:** PEREIRA_RISARALDA **Departamento:** RISARALDA
Dirección: CALLE 19 9-34 OF 501 ED COMUNEROS **Teléfono:**

Eventos del envío

Carta asociada: **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
5/02/2024 6:59:06 p.m.	PO.PPAL.PEREIRA	Admitido	
5/02/2024 9:21:39 p.m.	PO.PPAL.PEREIRA	En proceso	
6/02/2024 7:28:04 a.m.	CD.PPAL.PEREIRA	En proceso	
14/02/2024 7:36:11 a.m.	PO.PPAL.PEREIRA	Reasignado	
15/02/2024 9:34:31 a.m.	PO.PPAL.PEREIRA	Desconocido-dev. a remitente	

Destinatario	Remitente
Nombre/Razón Social: INVERSIONES BAHOS DILUNI YCIA S EN C S Dirección: CALLE 19 OF EDIFICIO COMUNEROS Ciudad: PEREIRA RISARALDA Departamento: RISARALDA Codigo postal: 660002132 Fecha admisión:	Nombre/Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Dirección: CRA 9 CALLE 26 EQUINA Ciudad: PEREIRA RISARALDA Departamento: RISARALDA Codigo postal: 660002280 Envío: RA463413361CO



66-1010
Pereira,

Descargado

IONES BAHOS DILUNI YCIA S EN C. S,
816007448
19 NRO. 9 34 OFICINA 501 EDIFICIO COMUNEROS
her@hotmail.com
IA/RISARALDA

No: 66-2-2024-000095
5/02/2024 11:37:06 a. m.

Asunto: **Citación para notificación personal**

Respetado(a) empresario(a)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, le agradece presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la carrera 8º No 26-79, piso 5; despacho de cobro coactivo de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 05:00, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución No. 6601972 del 12/18/2023, por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente en contra de INVERSIONES BAHOS DILUNI YCIA S EN C. S.,

Conforme a lo dispuesto por el artículo 73, inciso primero (1º) de la Resolución 01235 de 2014, usted puede delegar en un tercero el acto de notificación mediante poder o autorización.

En caso de que usted no pueda atender esta citación, al cabo de los diez (10) días siguientes del envío de la presente comunicación, el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- procederá a notificarlo por correo, mediante el envío de una copia de la actuación administrativa a la misma dirección a la que se le envió y recibió la citación.

Cordial saludo,

TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Secretario Cobro Coactivo
Regional Risaralda

Proyectó: Sergio Martínez López
Sandra Lorena Ruiz Díaz
Cargo: Abogados de apoyo Cobro Coactivo

Regional Risaralda
Carrera 8 No. 26-79, Pereira - PBX 57 601 5461500

@SENAComunica
www.sena.edu.co



Credencial No. 66-CEP-23844-1
Certificado No. CO-CC-GER-110001-1

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más

- | | | |
|---|---------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado | <input type="checkbox"/> No Existe Número |
| <input type="checkbox"/> No Reside | <input type="checkbox"/> Fallecido | <input type="checkbox"/> No Contactado |
| <input type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado | <input type="checkbox"/> No Reclamado | |

Fecha 1:	DÍA	MES	AÑO	R	D	Fecha 1:	DÍA	MES	AÑO	R	D
----------	-----	-----	-----	---	---	----------	-----	-----	-----	---	---

Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
-------------------------	-------------------------

C.C.	C.C.
------	------

Centro de distribución	Centro de distribución
------------------------	------------------------

Observaciones	Observaciones
---------------	---------------

Jairo Giron Moya
 C.C. 10.892.24
 Día 9 Mes 2 Año

